



PLAN DE TRABAJO PARA LAS EXPORTACIONES DE FRUTA FRESCA DE BANANO (*Musa paradisiaca*) DE ECUADOR A PERU.

1.- INTRODUCCION

El presente Plan de Trabajo, para la exportación de fruta fresca de banano (*Musa paradisiaca*) del Ecuador al Perú, ha sido elaborado como resultado del estudio de Análisis del Riesgo de Plagas (ARP), realizado por el SENASA en el año 1999, a fin de establecer Requisitos Fitosanitarios para la exportación del producto desde las áreas productoras de Ecuador.

1.1. Partes Responsables para la ejecución del presente Plan de Trabajo

La Dirección de Cuarentena Agropecuaria del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria - SESA del Ministerio de Agricultura y Ganadería del Ecuador.

La Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA del Ministerio de Agricultura de la República del Perú.

1.2. Alcances del Plan de Trabajo

Establecer las medidas fitosanitarias que permitan la exportación al Perú de fruta fresca de banano (*Musa paradisiaca*) procedente del Ecuador, minimizando el riesgo fitosanitario para su ingreso al Perú.

2.- PROCEDIMIENTO EN LAS PLANTACIONES CON EMPACADORAS

2.1. Inscripción de Plantaciones con Empacadoras

La fruta fresca de banano procedente del Ecuador que se destina al Perú, deberá procesarse en plantaciones inscritas de acuerdo a lo tipificado en la Ley de Banano, publicada en el Registro Oficial N° 347, de fecha 27 de diciembre de 1999 (Anexo I), ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG de Ecuador), y que cuentan con sus propias empacadoras y otras instalaciones adecuadas para garantizar el cumplimiento de las medidas establecidas.



2.2. Programa de Embarques

El SENASA, previo al inicio de la ejecución del presente Plan, verificará las plantaciones con sus empacadoras y los procedimientos que se aplicarán para la exportación de frutos frescos de banano al Perú. El costo de esta visita será asumida por el país exportador.

3.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y EMPAQUE

3.1. Especificaciones.-

La fruta fresca de banano destinados a la exportación al Perú, deberán ser sometidos a un procedimiento de selección y empaque con el siguiente esquema:

Recepción: Los racimos de banano fresco que llegan a la planta de empaque por medio de funiculares, serán calificados de inmediato y pesados aleatoriamente, en presencia de un inspector autorizado por el SESA, quien emitirá un informe de pre-inspección (Anexo II), el cual no exonera de la inspección final del envío, en el lugar de embarque, para la emisión del certificado fitosanitario de exportación, por parte del Inspector de Cuarentena del SESA.

Calificación de racimos: Sólo se procederá a empacar fruta que al corte longitudinal del dedo lateral de la segunda mano del racimo tenga una pulpa consistente de color blanco, semicrema o crema, de acuerdo a la variedad a exportar (Cavendish, Gran Naim, Williams y Philipino).

Eliminación de residuos florales del racimo: Se efectuará en forma manual iniciándose en las manos inferiores y continuando progresivamente con las superiores

Desmanado de racimos: Separación de las manos del raquis del racimo, evitando desmanar fruta defectuosa o con manchas ocasionadas por insectos y enfermedades fungosas. Las manos obtenidas deben depositarse en una piscina con flujo continuo de agua, para limpiar el látex liberado por el corte.

Corte de la mano en clusters: Las manos se separarán en clusters de cuatro a ocho dedos con corona suficiente. Depositar los gajos en una pileta de lavado para ser acomodados en bandejas por tamaño.

ca

ca



Desinfección de la fruta: con una solución de alumbre al 1% en agua y thiabendazole o Imazalil, aplicada a la corona de los gajos. Cualquier cambio en los plaguicidas utilizados, será notificado por el SESA al SENASA.

Empaque: En cajas de cartón corrugado nuevas y de primer uso, con pesos netos no mayores a 19.5 Kg con ventilación lateral. Deben contar con una lámina de papel kraft y un politubo de plástico y el producto debe ser acomodado hasta en cinco filas. Las condiciones del empaque serán definidas en la visita que efectuarán los técnicos del SENASA, a efectos de determinar si será necesario considerar el palletizado, para garantizar la eficiencia en la inspección fitosanitaria.

3.2. Supervisión

Todo el procedimiento de selección y empaque se debe realizar bajo la supervisión directa de un Inspector autorizado por el SESA, quien:

- 3.2.1. Confirmará el ingreso de la fruta a la empacadora
- 3.2.2. Verificará que las frutas a procesar se encuentren en buen estado fitosanitario, es decir, libre de las plagas cuarentenarias para el Perú: *Aonidiella orientalis*, *Dysmicoccus bispinosa* y *Pseudococcus elisae*.
- 3.2.3. Supervisará que las instalaciones de las empacadoras se encuentren en óptimas condiciones de limpieza; antes de dar inicio a los procedimientos de selección y empaque de la fruta de banano a exportar al Perú.

EC

R

3.3. Cancelación del Proceso de Selección y Empaque

Cualquier proceso de selección y empaque que no cumpla las especificaciones anteriores será considerado como un proceso inaceptable por el SESA y por lo tanto, la fruta no podrá ser exportada al Perú.

3.4. Resguardo de la Fruta en Tránsito desde plantación / empacadora hasta el punto de embarque

Los cargamentos de fruta fresca de banano destinados al Perú, deberán sellarse y precintarse. El precinto oficial de seguridad deberá colocarse en las empacadoras bajo la supervisión del inspector AUTORIZADO por el SESA.

3.5. Inspección fitosanitaria para exportación en el punto de embarque



El Inspector oficial del SESA verificará en el puerto de embarque, las condiciones de resguardo de la fruta y, de ser conforme, realizará la inspección y certificación fitosanitaria del embarque.

3.6. Resguardo del envío y transporte hacia el Perú

El transporte internacional con destino a Perú debe ser en contenedores refrigerados, sellados y precintados por el SESA.

3.7. Puntos de ingreso autorizados en el Perú

El ingreso de los envíos de fruta fresca de banano procedente de Ecuador, que cumplan con las condiciones establecidas en el presente Plan, podrá realizarse por vía aérea o marítima, sólo a través de los Puestos de Control Cuarentenario – PCC de: Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" y Puerto Marítimo de Callao.

Estos PCC también podrán autorizar el internamiento de envíos de fruta por vía terrestre, en tránsito aduanero desde Tumbes con destino a Lima, de conformidad con las Decisiones 399 y 477 de la Comunidad Andina. Para tal efecto, la fruta será transportada, desde origen hasta su destino final, de acuerdo a los puntos 3.4. y 3.6. del presente Plan de Trabajo.

4.- CERTIFICACION FITOSANITARIA

Para la certificación fitosanitaria de cada envío de fruta fresca de banano, el SESA exigirá al interesado, la presentación del Permiso Fitosanitario de Importación emitido por el SENASA.

4.1. Certificación Fitosanitaria de Exportación

Todos los envíos de fruta fresca de banano destinado al Perú, vendrán acompañados de un Certificado Fitosanitario extendido por el SESA, en el cual se consignará la siguiente Declaración Adicional:

- 4.1.1. "El envío se encuentra conforme al Plan de Trabajo suscrito entre el SENASA – Perú y SESA - Ecuador y libre de: *Aonidiella orientalis*, *Dysmicoccus bispinosus* y *Pseudococcus elisae*.
- 4.1.2. Número o código del precinto de seguridad del SESA, en los contenedores refrigerados.



4.2. Otros documentos

El SESA notificará al SENASA, el listado actualizado de las plantaciones con empacadora inscritas para exportar al Perú, indicando las respectivas marcas utilizadas por cada exportador. Este listado deberá ser actualizado permanentemente y notificado al SENASA.

5.- EVENTUALIDADES EN ECUADOR

5.1. En las plantaciones con empacadora

El SESA, no autorizará o suspenderá la autorización a la plantación con empacadora para la exportación de la fruta fresca de banano al Perú, cuando no cumpla con las condiciones establecidas para su proceso, en el presente Plan de Trabajo.

6.- EVENTUALIDADES EN PERU

Los envíos de fruta fresca de banano, a su ingreso al Perú, serán sometidos a verificación documental e inspección fitosanitaria por parte del SENASA.

6.1. Acción al detectarse plagas de carácter cuarentenario para Perú

La detección de plagas de carácter cuarentenario en cualquiera de sus estados biológicos, resultará en el rechazo y/o destrucción del envío y el SESA – Ecuador, previa comunicación del SENASA, a través del formato de Notificación de Intercepción de Plagas y de los resultados de Laboratorio correspondientes a la identificación de la plaga, asimismo y cuando sea posible, el envío de una contramuestra al SESA. Ante esta situación, el SESA tomará la acción descrita en el punto 5.1 de esta Plan de Trabajo.

Ante reiteradas intercepciones de plagas cuarentenarias en el punto de ingreso, el presente Plan quedará suspendido hasta que el SESA adopte las medidas correctivas y las mismas sean aceptadas por el SENASA.

Las intercepciones de plagas no cuarentenarias serán tratadas de conformidad con las normas nacionales establecidas por el SENASA.



6.2. Evaluación del estado fitosanitario en las zonas productoras de fruta fresca de banano.

Como consecuencia de un cambio en el estado fitosanitario, incumplimiento del presente Plan de Trabajo, procesos de auditoría por parte del SENASA o en otros casos en que se justifique, el SESA facilitará la visita de inspectores del SENASA, con la finalidad de evaluar las nuevas condiciones y adoptar las medidas que correspondan.

El costo de estas visitas serán asumidas por el país exportador.

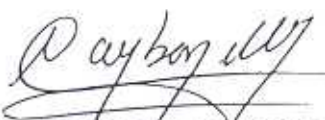
Para la entrada en vigencia del presente Plan de Trabajo, previamente se efectuará una visita de profesionales del SENASA, previa coordinación con el SESA, a plantaciones con empacadoras para su verificación en origen y el Sistema Cuarentenario aplicado a las exportaciones bananeras ecuatorianas; así como la publicación de la Resolución Directoral de la Dirección General de Sanidad Vegetal del SENASA, que apruebe los requisitos fitosanitarios para la importación de fruta fresca de banano de Ecuador al Perú y las medidas establecidas en el presente Plan de Trabajo.

Ecu El presente Plan de Trabajo será reevaluado anualmente y cualquier modificación deberá ser sustentada técnicamente por cualquiera de las partes, la misma que se efectuará mediante un *Addendum*.

En Machala – Ecuador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil tres.

POR EL SENASA (PERU)

POR EL SESA (ECUADOR)


Dra. Elsa Carbonell Torres
Jefe


Dr. Estuardo Vifagómez Quijano
Director Ejecutivo